



CUT: 154819-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0360-2025-ANA-AAA.M-ALA.BS

Bagua, 08 de agosto de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 154819-2025, presentado por la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Utcubamba Higuerones, mediante el cual solicita la aprobación del plan de mantenimiento de la infraestructura de riego menor de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Utcubamba Higuerones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 32805, Ley que promueve la gestión eficiente y el mantenimiento sostenible de la infraestructura de riego menor mediante núcleos ejecutores, en su artículo 1 refiere que la citada Ley tiene por objeto promover la gestión eficiente y el mantenimiento sostenible de la infraestructura de riego menor en nuestro país, disponiendo la formación y operación de núcleos ejecutores como entidades clave para la planificación, ejecución y supervisión del mantenimiento anual de dicha infraestructura, abordándose la reparación, mejora y modernización de los sistemas de riego para maximizar su eficiencia y durabilidad.

Que, el artículo 5 de la referida Ley, señala que el Poder Ejecutivo, mediante el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y en colaboración con la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y los gobiernos regionales y gobiernos locales, desarrolla y ejecuta un plan integral que establece los procesos operativos, los estándares de mantenimiento y los cronogramas para la implementación de los núcleos ejecutores. Este plan incluye estrategias para la financiación, gestión de proyectos, mecanismos de control y evaluación de los programas de mantenimiento de riego a fin de asegurar su efectividad y sostenibilidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0044-2025-MIDAGRI, se dispuso la publicación del Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32085, Ley que promueve la gestión eficiente y el mantenimiento sostenible de la infraestructura de riego menor mediante núcleos ejecutores;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 en el Reglamento de la Ley N° 32805, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2025-MIDAGRI, define a las actividades de mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor como acciones que permiten conservar y preservar la Infraestructura de Riego Menor, a través de trabajos manuales de limpieza, desbroce, descolmatación y eliminación del material extraído. Además, se considera el resane de pisos y taludes (en caso de fisuras o cuando las juntas de dilatación o contracción presenten

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 7EDFEE9C

deficiencias), así como el mantenimiento de estructuras metálicas (compuertas, medidores, entre otros);

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 32805, establece que la Autoridad Nacional del Agua tiene dentro de sus responsabilidades a través de sus órganos desconcentrados la de brindar asistencia técnica a las OUA (cuando lo requiera) sobre la conformación y constitución del NE y la formulación de Planes de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor, así como, evaluar y aprobar dichos planes formulados por las OUA, garantizando el estricto cumplimiento del numeral 10.1 y del Anexo 01 contenidos en el citado Reglamento;

Que, el literal f) del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, establece que, el consejo directivo de la junta de usuarios tiene dentro de sus atribuciones y obligaciones la de conformar núcleos ejecutores;

Que, mediante OFICIO N°01-2025-C.U. HIGUERONES, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Menor Utcubamba Higueros, presenta el expediente administrativo en la ALA Bagua Santiago, que consta de ciento treinta y dos (132) folios, sobre el plan de mantenimiento de la infraestructura de riego menor de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Utcubamba Higueros, para su respectiva aprobación;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 0141-2025-ANA-AAA.M-ALA.BS/JLCA de fecha 08 de agosto de 2025, se puede colegir que:

- Al respecto, tal como obra en el expediente, el plan de mantenimiento elaborado cumple con la estructura mínima del Anexo 01 del Reglamento de la Ley 320852, el cual consta de ciento treinta y dos (132) folios, en el cual la OUA ha identificado ocho (08) canales, que requieren de actividades de Limpieza y desbroce de vegetación ligera (M²), Descolmatación de caja de canal y eliminación material (M³), Limpieza, perfilado de taludes y eliminación de material excedente en caja de canal (M²), y mantenimiento de compuertas (UND), por otro lado, al respecto se adjunta ocho (08) fichas técnicas adjunta al plan de mantenimiento, esta contiene en su memoria descriptiva: objetivos, ubicación, metas, situación actual de la infraestructura de riego priorizada, beneficiarios, plazo de ejecución, presupuesto, plano de ubicación de los canales, panel fotográfico, metrados, análisis de costos unitarios, especificaciones técnicas, cronograma de ejecución física y financiera; por consiguiente, según la revisión efectuada, el planteamiento y formulación se encuentra conforme.
- Las actividades principales propuestas en el presente plan de mantenimiento son:
 - Limpieza y desbroce de vegetación ligera (M²).
 - Descolmatación de caja de canal y eliminación material (M³).
 - Perfilado de taludes y eliminación de material excedente en caja de canal (M²)
 - Mantenimiento de compuertas (UND).
- **Es PROCEDENTE** aprobar plan de mantenimiento de la infraestructura de riego menor de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Utcubamba Higueros, que consta de ciento treinta y dos (132) folios, el cual ha sido elaborado por la Comisión

de Usuarios del Subsector Hidráulico Utcubamba Higueros, siendo su estructura y contenido concordante con el artículo 10 y el anexo 01 del Reglamento de la Ley N° 32805.

- Finalmente, recomienda emitir el acto resolutorio que aprueba el plan de mantenimiento de la infraestructura de riego menor de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Utcubamba Higueros, en concordancia a las consideraciones expuestas en la parte analítica y concluyente del referido informe técnico.

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal u) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 32085, y demás normatividad vigente de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el plan de mantenimiento de la infraestructura de riego menor de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Utcubamba Higueros, el cual amerita la inversión de un presupuesto que asciende aproximadamente a S/. 285 883.45 en el que se ha priorizado intervenir la siguiente infraestructura:

Cuadro 01: Infraestructura de riego menor priorizada según plan de Mantenimiento.

Ítem	Departamento	Provincia	Distrito	Junta de Usuarios	Comisión de Usuarios	Nombre de la infraestructura para el mantenimiento	Meta (Km)
1	Amazonas	Utcubamba	Milagro	Del Sector Hidraulico Menor Bagua Clase B	Del Subsector Hidráulico Utcubamba Higueros	CD HIGUERONES	5.23
2	Amazonas	Utcubamba	Milagro	Del Sector Hidraulico Menor Bagua Clase B	Del Subsector Hidráulico Utcubamba Higueros	L-1 CIRUELO	2.97
3	Amazonas	Utcubamba	Milagro	Del Sector Hidraulico Menor Bagua Clase B	Del Subsector Hidráulico Utcubamba Higueros	L-1 CAYMITO	3.151
4	Amazonas	Utcubamba	Milagro	Del Sector Hidraulico Menor Bagua Clase B	Del Subsector Hidráulico Utcubamba Higueros	L-1 AVENTURAS	1.795
5	Amazonas	Utcubamba	Milagro	Del Sector Hidraulico Menor Bagua Clase B	Del Subsector Hidráulico Utcubamba Higueros	L-2 DAVILA	1.083
6	Amazonas	Utcubamba	Milagro	Del Sector Hidraulico Menor Bagua Clase B	Del Subsector Hidráulico Utcubamba Higueros	L-2 BUENOS AIRES	0.795
7	Amazonas	Utcubamba	Milagro	Del Sector Hidraulico Menor Bagua Clase B	Del Subsector Hidráulico Utcubamba Higueros	L-2 GAMARRA	0.6
8	Amazonas	Utcubamba	Milagro	Del Sector Hidraulico Menor Bagua Clase B	Del Subsector Hidráulico Utcubamba Higueros	L-2 GRIMALDO	0.935
Total							16.559

Cuadro 02: Costo por infraestructura de riego menor

Ítem	Departamento	Provincia	Distrito	Junta de Usuarios	Comisión de Usuarios	Nombre de la infraestructura para el mantenimiento	Presupuesto S/.
1	Amazonas	Utcubamba	Milagro	Del Sector Hidraulico Menor Bagua Clase B	Del Subsector Hidráulico Utcubamba Higueros	CD HIGUERONES	84 666.10
2	Amazonas	Utcubamba	Milagro	Del Sector Hidraulico Menor Bagua Clase B	Del Subsector Hidráulico Utcubamba Higueros	L-1 CIRUELO	44 948.94
3	Amazonas	Utcubamba	Milagro	Del Sector Hidraulico Menor Bagua Clase B	Del Subsector Hidráulico Utcubamba Higueros	L-1 CAYMITO	48 002.84
4	Amazonas	Utcubamba	Milagro	Del Sector Hidraulico Menor Bagua Clase B	Del Subsector Hidráulico Utcubamba Higueros	L-1 AVENTURAS	27 290.31
5	Amazonas	Utcubamba	Milagro	Del Sector Hidraulico Menor Bagua Clase B	Del Subsector Hidráulico Utcubamba Higueros	L-2 DAVILA	8 437.10
6	Amazonas	Utcubamba	Milagro	Del Sector Hidraulico Menor Bagua Clase B	Del Subsector Hidráulico Utcubamba Higueros	L-2 BUENOS AIRES	7 503.84
7	Amazonas	Utcubamba	Milagro	Del Sector Hidraulico Menor Bagua Clase B	Del Subsector Hidráulico Utcubamba Higueros	L-2 GAMARRA	6 098.70
8	Amazonas	Utcubamba	Milagro	Del Sector Hidraulico Menor Bagua Clase B	Del Subsector Hidráulico Utcubamba Higueros	L-2 GRIMALDO	4 866.98
Total							231 814.81

Cuadro 03: Presupuesto Total desagregado del plan de mantenimiento.

Ítem	Departamento	Provincia	Distrito	Nombre de la infraestructura para el mantenimiento	Meta (Km)	Presupuesto S/.
Costos Directos						
1	Amazonas	Utcubamba	Milagro	CD HIGUERONES	5.230	84 666.10
2	Amazonas	Utcubamba	Milagro	L-1 CIRUELO	2.970	44 948.94
3	Amazonas	Utcubamba	Milagro	L-1 CAYMITO	3.151	48 002.84
4	Amazonas	Utcubamba	Milagro	L-1 AVENTURAS	1.795	27 290.31
5	Amazonas	Utcubamba	Milagro	L-2 DAVILA	1.083	8 437.10
6	Amazonas	Utcubamba	Milagro	L-2 BUENOS AIRES	0.795	7 503.84
7	Amazonas	Utcubamba	Milagro	L-2 GAMARRA	0.600	6 098.70
8	Amazonas	Utcubamba	Milagro	L-2 GRIMALDO	0.935	4 866.98
Sub Total					16.559	231 814.81
Costos Indirectos						
9	Plan en general					19 123.64
10	CD HIGUERONES					9 430.00
11	L-1 CIRUELO					6 651.00
12	L-1 CAYMITO					5 355.00
13	L-1 AVENTURAS					3 837.00
14	L-2 DAVILA					2 315.00
15	L-2 BUENOS AIRES					2 521.00
16	L-2 GAMARRA					2 315.00
17	L-2 GRIMALDO					2 521.00
SUB Total					16.559	54 068.64
Total					16.559	285 883.45

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Utcubamba Higuierones, y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME HUMBERTO CHAPOÑAN SANTISTEBAN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAGUA-SANTIAGO